

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y
ESTADO CIVIL Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones que celebran de una parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109 Centro Cívico Piso 30, Lima, debidamente representada por su Secretaría General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324 y autorizada mediante Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante **EL RENIEC**, y de la otra parte **EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** con RUC N° 20433270461, con domicilio en Avenida Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz, distrito de El Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente (e) señor Fernando Bolaños Galdós, identificado con DNI N° 09926486, designado según Resolución Suprema N° 007-2014-MIMP, de fecha 03 de setiembre del 2014; a quien en adelante se le denominará **CONADIS**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 16 de julio de 2013, **EL RENIEC** y **CONADIS** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet y vía línea dedicada de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año contado a partir de la fecha de su suscripción.

Mediante oficio N° 1829-2014- CONADIS/PRE (22SET2014), **CONADIS** solicitó la renovación del plazo de vigencia de **EL CONVENIO** así como el acceso a la base de datos de menores de edad para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Mediante Informe N° 001778-2014/GAJ/SGAJA/ RENIEC (03DIC2014), la Gerencia de Asesoría Jurídica de **EL RENIEC** concluye que resulta viable lo solicitado por **CONADIS**, ampliando el objeto del Convenio que le permita el acceso al servicio de Consultas en Línea a la Base de Datos de Menores.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Por la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar el objeto de **EL CONVENIO** incorporando en la Cláusula Tercera, el acceso al servicio de Consultas en Línea a la

base de Datos de Menores por parte de **CONADIS**, sólo como medio de consulta, no pudiendo replicar, copiar, ni transferir de ningún modo a terceros la información que se le proporciona.

Asimismo, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO** por el plazo de un (01) año adicional por el lapso entre el 16 de julio de 2014 al 15 de julio de 2015.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO** y serán aplicables a la presente Adenda, en cuanto no se opongan a la misma.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Adenda, lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo afecto, en la ciudad de Lima a los 23 FEB. 2015

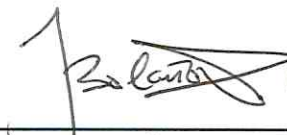


62




Ana Magdelyn Castillo Aransaenz
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil




FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
Presidente (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

